

096 Establecer metas basadas en áreas y en pruebas científicas y revertir injusticias históricas

RECORDANDO la Resolución 7.125 *Establecer metas de conservación basadas en áreas y en la evidencia de lo que necesitan la naturaleza y las personas para prosperar* (Marsella, 2020) en la que exhorta a “todos los componentes la UICN a reconocer la ciencia en evolución,... en la mayoría de los casos apoya que para proteger, conservar y rehabilitar al menos la mitad o más de nuestro planeta es probable que sea necesario revertir la pérdida de biodiversidad...”;

RECORDANDO TAMBIÉN la Resolución 7.129 *Evitar el punto de no retorno en la Amazonía protegiendo el 80 % al 2025* (Marsella, 2020), en la que “alienta... mecanismos de movilización de recursos a incrementar el apoyo financiero y técnico directo, sostenido y equitativo, por lo menos a un nivel igual al invertido en las áreas protegidas, destinado a los pueblos Indígenas para conservar y manejar de manera sostenible sus territorios...”;

ARMONIZANDO estas resoluciones en una estrategia que dé espacio a la naturaleza para sanar y que, al mismo tiempo, ayude a recuperarse de los desplazamientos de los pueblos Indígenas y las comunidades Locales;

OBSERVANDO que el reconocimiento, la promoción y la potenciación del patrimonio cultural y las costumbres de los Pueblos Indígenas y comunidades locales es una forma inclusiva y equitativa de asegurar una relación más sostenible con la naturaleza;

CONSIDERANDO que las áreas protegidas, otras medidas efectivas de conservación basadas en áreas (OMEC), y territorios indígenas y tradicionales, cuando proceda, se reconocen como planteamientos para lograr los objetivos de la meta 3 del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal;

RECORDANDO ADEMÁS el reconocimiento de los derechos de los Pueblos Indígenas, así como los de las comunidades locales, incluido su consentimiento libre, previo e informado teniendo en cuenta las circunstancias nacionales y locales;

TOMANDO NOTA de las resoluciones adoptadas en el 12.º *World Wilderness Congress* (Congreso Mundial para la Protección de las Áreas Silvestres, WILD12), en las que se pedía simultáneamente el fortalecimiento de la tenencia tradicional de la tierra junto con la dotación de recursos y el apoyo de los Pueblos Indígenas y las comunidades locales para administrar los territorios en beneficio de toda la vida y contribuir a las metas de conservación basada en áreas;

TOMANDO NOTA de la observación del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPPC) de que “mantener la resiliencia de la biodiversidad y los servicios de los ecosistemas a escala mundial depende de... la conservación de aproximadamente entre el 30 % y el 50 % de las zonas terrestres, de agua dulce y oceánicas de la Tierra...”;

RECONOCIENDO que los aspectos cualitativos de la conservación basada en áreas —como el enfoque en la integridad y conectividad de los ecosistemas, las áreas de importancia para la biodiversidad y los servicios ecosistémicos y la equidad— son tan importantes como los cuantitativos, en lo que respecta a la superficie cubierta; y

SOSTENIENDO que los Pueblos Indígenas tienen derecho a mantener y fortalecer su propia relación espiritual con las tierras, territorios, aguas, mares costeros y otros recursos que tradicionalmente han poseído u ocupado y utilizado y a asumir las responsabilidades que a ese respecto les incumben para con las generaciones venideras, como se establece en el Artículo 25 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas;

El Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN 2025, en su período de sesiones de Abu Dabi (Emiratos Árabes Unidos):

1. ALIENTA a los componentes pertinentes de la UICN a alcanzar la meta 3 del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal de al menos un 30 % y a esforzarse por superar dicha meta mediante enfoques basados en los derechos, en particular los que respetan los derechos de los

Pueblos Indígenas en virtud de la DDPI, así como los derechos de las comunidades locales en virtud de las leyes nacionales o internacionales de derechos humanos, en consonancia con las circunstancias nacionales;

2. EXHORTA a los componentes pertinentes de la UICN a que den prioridad a la dotación de recursos y el fomento de la capacidad de los Pueblos Indígenas y las comunidades locales para mantener sus sistemas de gobernanza y lograr resultados en materia de conservación como componente importante de meta 3 del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal;

3. ALIENTA a los Estados y Organismos Gubernamentales Miembros de la UICN y a otras autoridades competentes a que apliquen metas basadas en áreas, de conformidad con las obligaciones en materia de derechos humanos, incluyendo la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos Indígenas y en plena observancia de la Sección C del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, utilizando métodos adecuados a las condiciones regionales mediante procesos de planificación espacial participativos y basados en el conocimiento que incluyan la identificación y conservación de áreas protegidas, otras medidas efectivas de conservación basadas en áreas y territorios indígenas y tradicionales, cuando proceda:

a. Áreas Clave para la Biodiversidad y prioridades nacionales equivalentes;

b. áreas importantes para la conectividad ecológica, incluidas las especies migratorias;

c. áreas representativas de todos los tipos de ecosistemas;

d. los ecosistemas naturales intactos restantes, incluidas las áreas de importancia mundial con una integridad ecológica excepcional; y

e. áreas y especies de importancia cultural identificadas por los Pueblos Indígenas y las comunidades locales; y

4. INVITA al Director General y a las Comisiones, y en estrecha consulta con los miembros de los Pueblos Indígenas, a que lleven a cabo un examen de la base científica y los posibles mecanismos para apoyar el aumento de los objetivos basados en áreas, basándose en los mejores datos científicos disponibles y reconociendo que hay científicos y estudios que afirman que es necesario un objetivo de conservación basado en áreas del 50 % o superior;